NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO ESPECIALISTA AUTORIZADO EN LAS MATERIAS DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS CON FINES COMERCIALES E IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS REGULADAS SIN FINES COMERCIALES.

La Dirección General de Inspección con fundamento en artículos 9 y 28 fracc. III del "Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria", publicado el 30 de octubre del 2014, comunica la siguiente nota aclaratoria:

DICE:

"La presente convocatoria estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación y hasta cuarenta días hábiles posteriores; periodo durante el cual, los interesados que cubran el perfil antes señalado, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de autorización correspondiente…"

DEBE DECIR:

"La presente convocatoria estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación y hasta ***sesenta días hábiles posteriores****; periodo durante el cual, los interesados que cubran el perfil antes señalado, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de autorización correspondiente…"*

La información anterior se hace de conocimiento público para los efectos que haya lugar.

México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de octubre del dos mil quince, por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO CALDERÓN RUANOVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

ACR/INA/ERR/ACLA/HGT